

[NO PUBLICAR ANTES del 22 de abril de 1997]

# amnistía internacional

## GUATEMALA

### Llamamientos contra la impunidad

22 de abril de 1997 Resumen Índice AI: AMR 34/03/97/s

DISTR: SC/CC/CO/GR (09/97)

Guatemala vive una época de zozobra y esperanza. Por una parte, el acuerdo de paz firmado el 29 de diciembre de 1996 por el gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca pone fin al conflicto armado más prolongado de Centroamérica. En caso de aplicarse íntegramente, los seis acuerdos que integran el acuerdo de paz representarían una mejora notable en la situación de los derechos humanos en Guatemala. Por ejemplo, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos incluye compromisos concretos para afrontar el problema de la impunidad y garantizar la protección a los defensores de los derechos humanos. Aunque las violaciones de derechos humanos no se cometen en la escala masiva de fines de los años setenta y principios de los ochenta, los casos expuestos en esta acción muestran que siguen cometiéndose graves violaciones de derechos humanos, como homicidios, «desapariciones» y tortura, así como malos tratos y amenazas de muerte y que, como ha ocurrido en los últimos 30 años, algunos ciudadanos guatemaltecos siguen sintiendo un gran temor, incluso por su vida, debido a sus actividades o a quiénes son.

Los blancos actuales de la represión en Guatemala muchas veces son los defensores de los derechos humanos, las personas críticas con el gobierno y las personas que trabajan para revelar o hacer rendir cuentas a los funcionarios del Estado, en especial agentes de las fuerzas de seguridad, implicados en violaciones de derechos humanos. Entre las víctimas hay jueces, abogados, testigos, periodistas, sindicalistas y estudiantes. También son víctimas de estas violaciones los sectores clasificados como «indeseables» o «desechables», principalmente presuntos delincuentes, niños de la calle y miembros de pandillas callejeras. En otros casos, las víctimas son las personas procedentes de los sectores más pobres de la sociedad, por ejemplo los refugiados retornados, las personas desplazadas internamente, o los campesinos o trabajadores agrícolas que solicitan derechos sobre la tierra o mejores condiciones de trabajo en zonas rurales remotas. Los casos documentados por AI desde la firma del Acuerdo Global en marzo de 1994 hasta noviembre de 1996 demuestran la comisión reciente de violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad, los miembros de los Comités Voluntarios de Defensa Civil

(CVDC)<sup>1</sup>, los ex comisionados<sup>2</sup> o por aquellos grupos que actúan con su complicidad o en su nombre.

En Guatemala, estos delitos están relacionados directamente con una situación de impunidad prolongada caracterizada por el hecho de que la inmensa mayoría de las personas que cometen, ordenan, planean o encubren las violaciones de derechos humanos nunca comparecen ante los tribunales. Esta ausencia de rendición de cuentas de los responsables, en la práctica significa que pueden cometer con toda libertad nuevos abusos sin temor a recibir castigo o a tener que responder de sus actos. Sin embargo, entre las víctimas y sus familiares, indefensos y sin esperanzas de que se conozca la verdad y se haga justicia, cunde la desesperanza.

Amnistía Internacional lanza estos llamamientos especiales sobre 12 casos de violaciones de derechos humanos cometidos en Guatemala. Los casos reflejan las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en cuestión de derechos humanos en Guatemala, así como la variedad de personas afectadas por estas violaciones. Por encima de todo, los casos subrayan el problema de la impunidad y la falta de voluntad política y de capacidad de las autoridades estatales para llevar a los responsables ante los tribunales por sus crímenes. Cada caso es un ejemplo de cómo la negligencia, las irregularidades en los procedimientos judiciales o las amenazas y hostigamiento a los participantes en el procesamiento han obstaculizado y detenido las investigaciones. En todos los casos, Amnistía Internacional pide:

- ◆ investigaciones exhaustivas, imparciales, llevadas a cabo sin dilación;
- ◆ puesta a disposición judicial de los responsables;
- ◆ protección de las personas que intervienen en las investigaciones y en los procedimientos judiciales;
- ◆ compensación a las víctimas y sus familiares.

En abril de 1977, Amnistía Internacional publicó el informe *Guatemala: ¿Hasta cuándo la impunidad?*, en el que la organización pide que se pongan en práctica todos los compromisos sobre derechos humanos de los seis acuerdos de paz que integran el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y del Programa de 35 Puntos de Amnistía Internacional para Poner Fin a la Impunidad en Guatemala.

**PALABRAS CLAVE:** IMPUNIDAD<sup>1</sup> / LLAMAMIENTOS DE AII / HOMICIDIOS EN MASA<sup>1</sup> / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL<sup>1</sup> / DESAPARICIONES<sup>1</sup> / TORTURA Y MALOS TRATOS<sup>1</sup> / HOSTIGAMIENTO<sup>1</sup> / REFUGIADOS<sup>1</sup> / NIÑOS DE LA CALLE<sup>1</sup> / PERIODISTAS<sup>1</sup> / ESTUDIANTES<sup>1</sup> / CAMPESINOS<sup>1</sup> / MUJERES<sup>1</sup> / PROFESORES DE UNIVERSIDAD<sup>1</sup> / JUECES<sup>1</sup> / DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS<sup>1</sup> / PROBLEMAS DE TIERRAS<sup>1</sup> / INTENTO DE HOMICIDIO / HOMICIDIO INDISCRIMINADO / VIGILANCIA / TRABAJADORES COMUNITARIOS / CAMPESINOS / PRISIONEROS DE GUERRA / TESTIGOS / ABOGADOS / ANTROPÓLOGOS / CLÉRIGOS - CATÓLICOS / MENORES / NIÑOS / MILITARES / DEFENSA CIVIL / POLICÍA / GUARDIAS PRIVADOS DE SEGURIDAD / PARAMILITARES / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / MANIFESTACIONES / CONFLICTO ARMADO / MANTENIMIENTO DE LA PAZ / EXHUMACIÓN / AUTOPSIA / AMNISTÍAS PARA LOS VIOLADORES / COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS / FOTOGRAFÍAS /

Este informe resume un documento titulado *Guatemala: Llamamientos contra la Impunidad* (Índice AI: AMR 34/03/97/s), publicado por Amnistía Internacional en abril de 1997. Quien desee más información o actuar al respecto debe consultar el documento completo.

---

<sup>1</sup> Véase introducción.

<sup>2</sup> Véase Introducción.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

[NO PUBLICAR ANTES del 22 de abril de 1997]

# **amnistía internacional**

## **GUATEMALA**

### **Llamamientos contra la impunidad**

**Fotografía de portada: Mujeres de Rabinal, Baja Velazquez,  
Guatemala. © Midge Mackenzie**

**22 de abril de 1997  
Índice AI: AMR 34/03/97/s  
Distr: SC/CC/CO/GR**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**

## **ÍNDICE**

### **Introducción1**

#### **Casos de refugiados:**

El homicidio de refugiados retornados: la matanza de Xamán5

Homicidio de civiles cometidos por el ejército: el caso de Las Majadas7

La «desaparición» de Arnoldo Xi9

«Limpieza social» y jóvenes de la calle: Erwin Américo Orantes Martínez y Nicolás Cruz Ruiz 11

Las fosas comunes: archivos de la verdad - cementerios clandestinos en Rabinal13

Negación de justicia: el homicidio de Apolo Ariosto Carranza Vallar 15

Amenazas contra testigos, abogados y jueces: las investigaciones de Myrna Mack 17

Ataques contra los activistas de la iglesia y rurales: el caso de El Estor19

Tortura y amenazas contra los periodistas: Estuardo Vinicio Pacheco Méndez21

Un legado del pasado: el caso de Todos Santos 23

Muerte y malos tratos de estudiantes: Mario Alioto López Sánchez25

Amenazas contra los defensores de derechos humanos: mujeres de CONAVIGUA27

# GUATEMALA

## Llamamientos contra la impunidad

### Introducción

Guatemala vive una época de zozobra y esperanza. Por una parte, el 29 de noviembre de 1996, el gobierno y el grupo de oposición armada Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca firmaron un acuerdo de paz que ponía fin al conflicto armado interno más prolongado de Centroamérica<sup>1</sup>. **De cumplirse íntegramente, los seis acuerdos que integran el acuerdo de paz se produciría una mejora notable de la situación de los derechos humanos en Guatemala. Por ejemplo, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos contiene compromisos específicos para hacer frente a la impunidad y garantizar la protección de los defensores de derechos humanos. Sin embargo, los casos expuestos en este documento muestran que siguen recibéndose informes de violaciones graves de derechos humanos, como homicidios, «desapariciones» y tortura y, como ha ocurrido en los últimos 30 años, muchos guatemaltecos siguen sintiendo un gran temor, incluso por su vida, a causa de sus actos o de quienes son.**

En Guatemala, en estos momentos, las violaciones de derechos humanos no se cometen en la escala masiva de fines de los años setenta y principios de los ochenta. Esas violaciones se correspondían con una política de contrainsurgencia planeada en las instancias más altas del aparato de Estado para eliminar a los posibles o presuntos opositores o críticos con el gobierno durante los años setenta, ochenta y principios de los noventa. Entre 1994 y 1996, la mayoría de las violaciones de derechos humanos de las que se ha informado en Guatemala han sido selectivas, perpetradas por agente de la fuerzas de seguridad y autorizadas o permitidas por algunas instancias oficiales y sólo por determinados altos cargos. Sin embargo, el gobierno guatemalteco es responsable de todas las violaciones de derechos humanos, pasadas o presentes, cometidas por los agentes públicos y de garantizar que los responsables rinden cuentas de sus actos.

Los blancos actuales de la represión en Guatemala son a menudo los defensores de los derechos humanos, los críticos con la política del gobierno y las personas que trabajan para revelar o hacer que rindan cuentas los funcionarios del Estado, en especial los agentes de las fuerzas de seguridad, implicados en violaciones de derechos humanos. Entre las víctimas hay jueces, abogados, testigos, periodistas, sindicalistas y estudiantes. También son víctimas de estas violaciones los sectores clasificados como «indeseables» o «desechables», principalmente presuntos delincuentes, niños de la calle y miembros de pandillas callejeras. En otros casos, las víctimas son las personas procedentes de los sectores más pobres de la sociedad, por ejemplo los refugiados que han retornado, las personas desplazadas internamente, o los campesinos o trabajadores agrícolas que solicitan derechos sobre la tierra o mejores condiciones de trabajo en zonas rurales remotas. Los casos documentados por AI desde la firma del Acuerdo Global en marzo de 1994 hasta noviembre de 1996 demuestran la comisión reciente de violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad, los miembros del Comité Voluntario de Defensa Civil<sup>3</sup>, los ex comisionados militares<sup>4</sup>, o por aquellos grupos que actúan con su complicidad o en su nombre.

En Guatemala, estos crímenes están relacionados directamente con una situación de impunidad caracterizada por el hecho de que la gran mayoría de las personas que cometen, ordenan, planean o encubren violaciones de derechos humanos nunca comparecen ante un tribunal. Sólo en uno de los casos expuesto en este documento ha resultado condenada la persona responsable. Esta ausencia de rendición de cuentas de los responsables significa en la práctica que estas personas no deben temer recibir castigo o tener que responder de sus actos y son libres

3 Los Comités de Defensa Civil, anteriormente conocidos como Patrullas de Autodefensa Civil, son unidades auxiliares de las fuerzas armadas. Se ha acusado a algunos miembros de estos comités de haber perpetrado graves violaciones de derechos humanos. En agosto de 1996 se inició la desmovilización parcial de estos comités.

4 Los comisionados militares, presuntos responsables de graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, fueron desmovilizados en septiembre de 1995. Sin embargo, Amnistía Internacional sigue recibiendo informes que indican que los ex comisionados militares continúan cometiendo violaciones de derechos humanos con la aquiescencia de las fuerzas armadas.

de cometer nuevos abusos. Sin embargo, entre las víctimas y sus familiares, indefensos y sin esperanza de que se sepa la verdad y se haga justicia, cunde la más absoluta desesperación.

En Guatemala, la impunidad se apoya en la aparente falta de voluntad política de las autoridades a la hora de investigar las violaciones de derechos humanos. Esto se refleja en la negligencia o en la ausencia, por el motivo que fuere, de investigación y de aplicación de los procedimientos legales debidos; en que no se prestan los medios y los recursos para garantizar una investigación exhaustiva e imparcial, y en la complicidad o consentimiento de algunos funcionarios públicos a la hora de obstaculizar activamente las investigaciones, por ejemplo, interfiriendo en las pruebas o amenazando y hostigando a las personas implicadas en los procedimientos judiciales.

En la mayoría de los casos, no se procesa a los presuntos responsables de la comisión de violaciones de derechos humanos. En caso de que les detengan, normalmente quedan en libertad bajo fianza poco después y se detiene cualquier investigación más a fondo. Sólo en contadas ocasiones se ha llevado ante los tribunales a las personas acusadas de cometer violaciones de derechos humanos, y la probabilidad de condenar a los responsables de ordenar, planear o encubrir estos abusos sigue siendo extremadamente remota. Por ejemplo, en el caso del homicidio en 1990 de la antropóloga Myrna Mack Chang, todavía no se ha juzgado a los tres oficiales militares de alto rango acusados en 1994 de haber ordenado su muerte. Las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos se obstaculizan en todos los niveles posibles a través de irregularidades e interferencias en las pruebas. Por ejemplo, en el caso del homicidio de Apolo Ariosto Carranza Vallar perpetrado por presuntos miembros de las fuerzas de seguridad, las autoridades locales no ordenaron un examen forense de la causa de su muerte a pesar de la presencia de una herida de bala mortal en la cabeza.

Los casos expuestos en este documento reflejan las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con Guatemala. Varios de los casos también ilustran la relación entre una impunidad que viene de lejos y las actuales violaciones de derechos humanos.

Intimidación y amenazas procedentes de aquellos sectores que desean ocultar la verdad sobre las atrocidades cometidas en el pasado por las fuerzas armadas siguen aguardando a quienes buscan a sus familiares «desaparecidos» y piden que se investiguen algunas de las más de 500 fosas clandestinas que guardan los restos de las víctimas de las operaciones de contrainsurgencia llevadas a cabo a fines de los años setenta y principios de los ochenta. El caso del municipio de Rabinal, en Baja Verapaz, donde, según los informes, hay al menos 60 tumbas clandestinas subraya la falta de voluntad política a la hora de investigar estas atrocidades. A Amnistía Internacional no le consta que ninguna exhumación de una fosa común haya llevado al procesamiento de los responsables de las ejecuciones extrajudiciales y la tortura en Guatemala.

Los integrantes de una patrulla local del Comité Voluntario de Defensa Civil han amenazado a los miembros de un comité de derechos humanos formado recientemente en la localidad de Todos Santos en Huehuetenango. Al parecer, en julio de 1982, los integrantes de esta misma patrulla fueron los responsables de la matanza de unas 85 personas de esa localidad. El nuevo comité está formado principalmente por víctimas de violaciones anteriores de derechos humanos.

#### Preocupaciones de derechos humanos en Guatemala<sup>5</sup>

En 1995, el procurador de derechos humanos de Guatemala registró 223 casos de ejecuciones extrajudiciales, entre ellas la matanza de Xanán, en la que unos soldados mataron a 11 refugiados retornados, entre ellos dos niños.

La muerte de Erwin Américo, de 17 años, y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruiz en junio a cargo de unos presuntos agentes de las fuerzas de seguridad en el centro de la ciudad de Guatemala muestran que los niños y los jóvenes de la calle continúan siendo víctimas de graves violaciones de derechos humanos. En algunos

---

<sup>5</sup> Para una información detallada sobre el conjunto de preocupaciones de Amnistía Internacional en Guatemala, véase AMR 34/02/97/s.

casos, los responsables de estos crímenes son agentes de la Policía Nacional, guardias privados de seguridad<sup>6</sup> o miembros de grupos de vigilantes con la complicidad de las fuerzas de seguridad. A diferencia de otros casos de violaciones de derechos humanos, recientemente se han producido algunas condenas en causas por violación de los derechos humanos de los niños de la calle. Sin embargo, la mayoría de los casos quedan sin investigar por las autoridades. En los casos que han concluido con el procesamiento de los responsables, los familiares, los testigos, los abogados y otras personas implicadas en el juicio han sido víctimas de amenazas e intimidación.

Entre 1994 y 1996, los informes sobre «desapariciones» por motivos políticos disminuyeron pero no cesaron. Algunas «desapariciones» fueron por motivos políticos, como la del activista rural y comunitario Arnoldo Xi, cuyo paradero continúa siendo desconocido desde su secuestro por unos guardias privados de seguridad el 23 de marzo de 1995. Durante el mismo periodo, Amnistía Internacional también ha recibido decenas de informes sobre breves secuestros realizados por agentes de las fuerzas de seguridad y, al menos en un caso, por miembros de la oposición armada.

Amnistía Internacional también sigue recibiendo informes de tortura y malos tratos. Por ejemplo, el 28 de febrero de 1996, unas personas desconocidas secuestraron al periodista Estuardo Vinicio Pacheco durante unas tres o cuatro horas. Le propinaron golpes y patadas, le quemaron el pecho con cigarrillos y le cortaron la planta de los pies con algo que le pareció una navaja. Sus agresores le dijeron que lo iban a liberar para que sirviera de escarmiento a otros periodistas, y que de no ser por eso lo habrían matado. Otro caso se produjo cuando, durante la represión de una manifestación el 11 de noviembre de 1994, las fuerzas de seguridad dispararon y golpearon a unos estudiantes, algunos de los cuales resultaron gravemente heridos, que yacían heridos en el suelo.

Durante el primer semestre de 1996, la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación de Derechos Humanos y del Cumplimiento de los Compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (MINUGUA) recibió 21 casos de malos tratos y ocho de tortura, de los cuales verificó dos.

Amnistía Internacional también ha recibido información sobre la participación de grupos de autodefensa que actúan en colaboración con agentes de las fuerzas de seguridad, en operaciones de limpieza social, como el homicidio de miembros de bandas juveniles y de delincuentes menores. Los cuerpos de las víctimas, que muchas veces aparecen en vertederos de basura, suelen tener las manos atadas y muestran señales de haber sido apuñaladas, torturadas y muertas de un tiro a bocajarro en la cabeza.

La información recibida por Amnistía Internacional indica que entre marzo de 1994 y marzo de 1996<sup>7</sup>, algunos miembros de las fuerzas armadas dieron muerte a civiles no combatientes. Por ejemplo, en abril de 1995, se encontraron los cuerpos de cuatro campesinos de «Las Majadas», Santa María de Jesús, en el departamento de Quezaltenango, con señales de estrangulamiento. Los testigos han informado de que vieron a los cuatro campesinos con unos militares en una camioneta tipo *pick-up* de color rojo. Amnistía Internacional también ha documentado varios casos de miembros de grupos armados muertos por los militares después de haber sido heridos y capturados en combate. En estos casos, como en el caso de «Las Majadas», las fuerza armadas han ocultado las pruebas y los testigos guardan silencio por temor a las represalias.

La mayoría de los casos presentados en este documento muestran como las amenazas de muerte, la intimidación y la vigilancia son la expresión más común y representativa de un clima tolerado de temor. Las autoridades no suelen investigar las amenazas. En algunos casos, la agresión física sucede a las amenazas e intimidación, como la sufrida por la mujeres que trabajan con la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala. En otros, la víctima puede verse obligada a abandonar el país.

Amnistía Internacional también siente preocupación por los informes que indican que los ex comisionados militares y los miembro del Comité Voluntario de Defensa Civil continúan cometiendo graves violaciones de derechos humanos

---

6 Los guardias privados están «bajo el control del Ministerio de Gobernación por conducto de la Dirección General de la Policía Nacional», artículo 8, Ley de Policías Particulares, Decreto 73-70, octubre, 1970. Según el artículo 14 de la misma ley, «en los casos de aplicación de la Ley de Orden Público, las policías particulares cooperarán directamente con Dirección General de la Policía Nacional».

7 En marzo de 1996, se alcanzó un acuerdo informal de alto el fuego entre el Gobierno de Guatemala y la URNG como parte de las conversaciones de paz entre ambos bandos. El acuerdo se hizo oficial en diciembre de 1996.



y siguen actuando con la protección y aquiescencia de los miembros de las fuerzas armadas. Algunos de estos ex miembros de las fuerzas de seguridad están actuando con la protección de nuevas organizaciones con características de grupos paramilitares o de autodefensa. Por ejemplo, el Comité de Vigilancia y Emergencia de Todos los Santos, Huehuetenango, fue organizado y recibió instrucciones en octubre de 1996 de los militares de la zona. El Comité está formado por ex comisionados militares y ex miembros del Comité Voluntario de Defensa Civil, presuntos responsables de la comisión de graves violaciones de derechos humanos en la zona. Amnistía Internacional siente preocupación por la aparente falta de mecanismos civiles para controlar o vigilar las operaciones de estos nuevos grupos.

### **El derecho a la verdad y la justicia**

A pesar de algunas novedades positivas desde la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en marzo de 1994, Amnistía Internacional cree que los casos presentados en este documento, junto con los otros numerosos casos analizados en su informe Índice AI: AMR 34/02/97/s, ofrecen suficientes testimonios para demostrar que, hasta la fecha, el gobierno guatemalteco no ha cumplido totalmente los compromisos y promesas realizados en el Acuerdo.

Además, la organización siente honda preocupación por la aprobación, el 18 de diciembre de 1996, de la Ley de Reconciliación Nacional<sup>8</sup>. Amnistía Internacional teme que la posible aplicación de esta ley a casos de violaciones de derechos humanos puede significar que nunca se conozca la verdad completa sobre estos casos y que la investigación se suspenda.

Amnistía Internacional cree que, independientemente de que los implicados sean miembros de gobiernos anteriores o del actual, agentes de las fuerzas de seguridad o de grupos semioficiales paramilitares, todos los responsables de violaciones de derechos humanos deben comparecer ante los tribunales y rendir cuentas de sus actos. Los acusados deben ser juzgados con las debidas garantías y condenados en caso de ser declarados culpables. Amnistía Internacional ni apoya ni se opone a la concesión de medidas de gracia una vez que se ha averiguado la verdad, se ha juzgado y dictado sentencia contra los responsables y se ha compensado a las víctimas.

Amnistía Internacional considera que existe el peligro de que si las autoridades toleran o parecen tolerar las violaciones de derechos humanos y permiten que los responsables eludan la actuación judicial, estas violaciones se perpetúen. Sin embargo, si se juzga a los responsables, a la sociedad se le está transmitiendo un mensaje inequívoco de que no se permitirá que continúen las violaciones de derechos humanos.

La Comisión de Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca se constituyó como parte de los acuerdos de paz después de la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en marzo de 1994. Amnistía Internacional siente preocupación debido a que la ambigüedad del mandato de la Comisión y la falta de objetivos y efectos judiciales de sus conclusiones pueden limitar las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, impedir que se conozca toda la verdad e impedir que los responsables comparezcan ante los tribunales.

En este ambiente de cambio histórico para Guatemala, AI ha publicado este informe, *Guatemala: Llamamientos contra la Impunidad*, para lanzar unos llamamientos especiales por 12 casos de violaciones de derechos humanos, y un documento, *Guatemala: ¿Hasta cuándo la impunidad?* (AMR 34/02/97/s), que contiene un estudio en profundidad de la situación de los derechos humanos en el país y un programa de 35 puntos para poner fin a la impunidad y a las violaciones de derechos humanos en Guatemala. Esperamos que estas publicaciones contribuyan a terminar con el círculo vicioso de la impunidad que durante décadas ha negado a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y tortura el derecho a la verdad, la justicia y a recibir una reparación. Un círculo que, con la ayuda explícita o implícita del Estado, fomentó la continuación de graves violaciones de derechos humanos al no ponerse a disposición judicial a los responsables.

---

<sup>8</sup> En virtud de esta ley, la inmunidad procesal no es aplicable en los casos de «desaparición forzada», tortura o genocidio o en los casos en los que no hay relación racional u objetiva entre las violaciones de derechos humanos y los actos de contrainsurgencia. Sin embargo, la falta de referencias específicas a las ejecuciones extrajudiciales puede llevar a que se interprete que los responsables de esta clase de crímenes pueden recibir la inmunidad procesal.

## **El homicidio de refugiados retornados: la matanza de Xamán**

Santiago Coc Pop, 8 años  
Paulo Coc Coc, 40 años  
Carlos Fernando Chop Chic, 17 años  
Abel Ramírez Pérez, 38 años  
Manuela Mateo Antonio Pascual, 21 años  
Maurilia Coc Max, 7 años  
Pedro Medina Sánchez, 42 años  
Juana Jacinto Felipe, 39 años  
Hilaria Morente de la Cruz, 48 años  
Pedro Diego Andrés, 35 años  
Andrés Miguel Mateo, 56 años

Coc Pop, de ocho años, y Maurilia Coc Max, de siete, nacieron en un campo de refugiados en México. Crecieron con otras familias guatemaltecas que habían huido de su país debido a las brutales operaciones de contrainsurgencia y a las graves violaciones de derechos humanos cometidas a fines de los años setenta y principios de los ochenta, las cuales se cobraron la vida de decenas de miles de guatemaltecos y borró del mapa centenares de pueblos del altiplano. En 1994, después de más de una década en el exilio, las familias volvieron a Guatemala. En 1992, los representantes de los refugiados y el gobierno guatemalteco firmaron un acuerdo que reconocía los derechos de los retornados, garantizaba su seguridad y les prometía acceder a tierras. Las familias de Santiago y Maurilia se instalaron en la finca Xamán, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, dentro de un grupo de 206 familias de origen q'eqchi, q'anjobal, ixil, mam y k'iché.

Un año más tarde, el 5 de octubre de 1995, Santiago Coc Pop y Maurilia Con Max fueron muertos por los integrantes de una patrulla militar del cuartel Rubelsanto, zona militar 21, que entraron en la finca y abrieron fuego indiscriminadamente. Los disparos de los militares acabaron con la vida de 11 personas y causaron heridas a otras 30, incluidos tres soldados. Un soldado hirió a Santiago en la muñeca y después le persiguió y le mató de un disparó en el pecho. A Maurilia la dispararon en la espalda y murió en circunstancias que todavía no se han aclarado.

Amnistía Internacional cree que la incursión de las fuerzas armadas fue un acto deliberado de intimidación contra los retornados que derivó en una matanza. La organización también cree que algunas víctimas murieron en circunstancias que sugieren que fueron ejecutadas extrajudicialmente.

Las investigaciones judiciales sobre la matanza de Xamán se han visto entorpecidas por las amenazas de que han sido objeto los testigos y los abogados que representan a las víctimas, y por presuntas interferencias en las pruebas. Sin embargo, la investigación de las organizaciones nacionales e internacionales, incluida MINUGUA, son unánimes a la hora de responsabilizar a los soldados de la matanza. Descartan las afirmaciones de que se provocara a los soldados, de que los miembros de la comunidad iniciaran los disparos o de que estuvieran armados.

A pesar del traslado de las actuaciones judiciales relacionadas con la matanza de Xamán de una corte militar a una corte civil, un año después de la matanza nadie ha respondido ante la justicia por la muerte de los 11 retornados y las heridas sufridas por otros 30, y ni los heridos ni los familiares de los fallecidos han recibido compensación alguna. Cuatro días después de los hechos, el ministro de Defensa renunció a su cargo, y el comandante de la zona militar 21, Cobán, departamento de Alta Verapaz, responsable de las acciones de la patrulla militar, fue destituido por el presidente de la República, Ramiro de León Carpio. Sin embargo, de acuerdo con los datos disponibles, no se ha presentado cargo penal

### Guatemala: Llamamientos contra la impunidad

alguno contra el comandante militar. En noviembre de 1996, se volvió a detener a ocho integrantes de la patrulla militar que entró en Xamán el 5 de octubre de 1995 a los que se había puesto en libertad bajo fianza. Las investigaciones sobre la matanza de Xamán continúan.

#### ¿QUÉ PUEDEN HACER?

1. Difundir el caso de la matanza de Xamán en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal de distrito de Alta Verapaz, al comandante de la zona militar 21, al ministro de Gobernación y al ministro de Defensa:
  - expresando honda preocupación debido a que, el 5 de octubre de 1995, unos soldados del cuartel de Rubelsanto mataron a 11 personas e hirieron a otras 30 durante la matanza de Xamán, Chisec, Alta Verapaz;
  - instando a la autoridades a que tomen todas la medidas necesarias para que los responsables de la matanza de Xamán comparezcan ante la justicia y recordando a las autoridades la cláusula 3.1 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que afirma: *“Las partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad”*;
  - instando al gobierno para que tome medidas que garanticen que las fuerzas armadas colaborarán totalmente con la judicatura durante los procedimientos por los sucesos ocurridos en Xamán y que el juicio se celebrará de conformidad con el principio 4 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura: *«No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial»*;
  - instando al gobierno a que garantice la seguridad de los testigos, familiares, fiscales, abogado y todas las demás personas que intervengan en las actuaciones judiciales por los sucesos de Xamán y en el próximo juicio, solicitando que se investiguen todos los informes de intimidación y de amenazas de muerte y que los responsable queden a disposición judicial;
  - señalando que las actuaciones judiciales por los sucesos de Xamán se trasladaron a una corte civil, pero expresando seria preocupación por los informes recibidos sobre irregularidades en las actuaciones e instando al gobierno a que investigue todos estos informes, en particular las denuncias de interferencias con las pruebas y ponga a los responsables a disposición judicial.
3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:
  - pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances realizados en la puesta a disposición judicial de los responsables de la matanza de Xamán y sobre las medidas concretas adoptadas por el gobierno de Guatemala para garantizar la seguridad de los refugiados retornados y los desplazados internos;
  - instando a que todo el adiestramiento militar, de seguridad y policial que reciban las fuerzas de seguridad guatemaltecas a cargo de su gobierno se atenga a las normas internacionales de derechos humanos e incluyan la protección y promoción de los derechos humanos.
4. Envíen una copia de sus cartas a: Rigoberta Menchú Tum Foundation/ 1a. Avenida 9-18/ Zona 1/ Ciudad de Guatemala; Cobán Judge/ Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente/ Dr. Emilio Noriega Estrada/ Edificio de Tribunales/ Primera y Segunda Calle/ Entre Primera y Segunda Avenida/ Zona 1/ Cobán/ Alta Verapaz/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios  
Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: +502 232 1906**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Lic. Elías Ogaldez  
Fiscal Distrital de Alta Verapaz  
6 Ave 5-14, Zona 3  
Cobán, Alta Verapaz, Guatemala  
**Telefaxes: + 502 952 1017**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**

Col. Edgar Justino Ovalle Maldonado  
Zona Militar 21  
Cobán, Alta Verapaz, Guatemala  
**Telefaxes: +502 952 1256**  
**Tratamiento: Sr. Comandante / Dear Commander**

## **Homicidio de civiles cometidos por el ejército: el caso de Las Majadas**

El 19 de abril de 1995, los campesinos Luis Orozco Cahuex, Atilio Santos Citalán, Tereso García Cotón y Arcadio García Mazariegos salieron de Las Majadas, Santa María de Jesús, departamento de Quezaltenango, a cortar leña. Los cuatro campesinos «desaparecieron» ese mismo día en una región controlada por el ejército, que iba buscando a miembros de la URNG después de que ésta hubiera realizado un acto de propaganda política en la zona. Los testigos de su desaparición aseguran haberlos visto por última vez a bordo de una camioneta tipo *pick-up* de color rojo bajo la custodia del ejército.

Al día siguiente, los cadáveres de Luis Orozco Cahuex y Atilio Santos Citalán fueron encontrados en la carretera interamericana cerca de Nahualá, departamento de Sololá. Tenían las manos atadas y, según los informes, los habían estrangulado. Los cadáveres de Tereso García Cotón y su hijo Arcadio García Mazariegos aparecieron también estrangulados y con las manos atadas a la espalda en un barranco en la carretera interamericana, en el departamento vecino de Quezaltenango.

MINUGUA confirmó en agosto de 1995 que los campesinos fueron retenidos en la zona controlada por el Ejército. Un *pick-up* de similares características y color descrito por los testigos fue visto días después por MINUGUA en el destacamento militar.

Las investigaciones de MINUGUA sobre el caso han sido entorpecidas por la falta de colaboración del ejército. MINUGUA no recibió autorización del Ministerio de Defensa para entrevistar individualmente y sin testigos a los miembros de la patrulla del ejército presente el día de los hechos en la zona de Las Majadas. Un oficial superior tenía que estar presente en todas las entrevistas. Los soldados entrevistados dieron todos la misma versión de los hechos, indicando que fue un acto de delincuencia común. Los testigos no han querido, por miedo, testificar ante MINUGUA y las autoridades judiciales. Las investigaciones permanecen completamente paralizadas.

Además de los homicidios de civiles no combatientes como pone de manifiesto el caso de Las Majadas, antes de marzo de 1996, fecha en que se acordó un alto el fuego, Amnistía Internacional también documentó varios homicidios de miembros de la oposición armada heridos o capturados por los militares. Estos casos son de características similares a los de Las Majadas, en el sentido de que las fuerzas armadas también han ocultado pruebas y las autoridades encargadas de la investigación han sido objeto de amenazas de muerte e intimidación constantes.

**¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Las Majadas en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal distrital de Quezaltenango, al comandante de la zona militar 17-15, al ministro de Gobernación y al ministro de Defensa:
  - expresando preocupación por los homicidios de Luis Orozco Cahuex, Atilio Santos Citalán, Tereso García Cotón y Arcadio García Mazariegos perpetrados entre el 19 y el 20 de abril de 1995 presuntamente por una patrulla militar que actuaba en la zona de Las Majadas, Santa María de Jesús, en el departamento de Quezaltenango;
  - instando a las autoridades a que tomen todas las medidas necesarias para que los responsables de los homicidios de Las Majadas quedan a disposición judicial y recordando a la autoridades la cláusula 3.1 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que afirma que: *«Las partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad»*;
  - instando a las autoridades que tomen las medidas para que las fuerzas armadas cooperan plenamente en la investigación de los homicidios de Las Majadas de conformidad con el Principio 4 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura: *«No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial»*;
  - instando a las autoridades a que garanticen la seguridad y el bienestar de los testigos, familiares, fiscales, abogados y otros funcionarios que intervengan en la investigación de los homicidios de Las Majadas;
  - instando a que se conceda una compensación completa a los familiares de las víctimas y recordando a las autoridades el artículo 8.1 del Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos, que afirma: *« Las partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos»*.
3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:
  - pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances en la investigación de los homicidios de Las Majadas;
  - instando a que todo el adiestramiento militar, de seguridad y policial que reciban las fuerzas de seguridad guatemaltecas a cargo de su gobierno se atenga a las normas internacionales de derechos humanos e incluyan la protección y promoción de los derechos humanos.
  - . Envíen una copia de sus cartas a: Sra. Procurador Auxiliar de Derechos Humanos de Quezaltenango/ Lic. Patricia Lainez/ 12 Avenida 1-05/ Zona 3/ Quezaltenango/ Quezaltenango/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios  
Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: +502 232 1906**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Lic. Estuardo Barrios  
Fiscal Distrital de Quezaltenango  
3a Calle 6-51, Zona 2, Segundo Nivel  
Quezaltenango, Quezaltenango, Guatemala  
**Telefaxes: +502 761 6140**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**

Col. Juan de Dios Estrada  
Zona Militar No. 17-15  
2a Avenida 1-25, Zona 3  
Quezaltenango, Quezaltenango, Guatemala  
Telefaxes: +502 763 0226 / 763 0459  
Tratamiento: Sr. Comandante / Dear Commander



## La «desaparición» de Arnoldo Xi

El destacado activista rural y dirigente comunitario Arnoldo Xi «desapareció» el 23 de marzo de 1995. Su paradero continúa desconocido a pesar de la presentación de dos recursos de hábeas corpus. Arnoldo Xi fue secuestrados por unos hombres fuertemente armados que abrieron fuego contra él y Prudencio Reyes Saquil mientras andaban por una carretera cerca de la comunidad de Matucuy, Purula, departamento de Baja Verapaz. Arnoldo Xi resultó herido y los agresores lo arrastraron a su vehículo todoterreno y se marcharon. Su compañero logró escapar ileso.

Arnoldo Xi había participado en un disputa sobre la propiedad de la tierra entre miembros de la comunidad Tixila en Purula, Baja Veracruz, y un propietario local que quería que los campesinos abandonaran una tierra que reclamaba como suya. Los campesinos, que llevaban cultivando la tierra varios años, habían cuestionado el título de propiedad del terrateniente. La víctima también era miembro de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) y vicepresidente del Comité de Pro-Mejoramiento de Tixila.

Según uno de los testigos, en el vehículo todoterreno se encontraban dos empleados de los ranchos Siviljá y César Mejicanos y Violetas. Las organizaciones de derechos humanos afirman que los disparos y el secuestro de Arnoldo Xi fueron obra de guardias privados de seguridad armados empleados por los propietarios. Los grupos de guardias privados de seguridad<sup>9</sup>, **a menudo ex agentes de las fuerzas de seguridad empleados por los terratenientes, muchas veces actúan con la colaboración y aquiescencia de las fuerzas de seguridad oficiales. Amnistía Internacional cree que suelen intervenir en la intimidación, malos tratos, «desaparición» y homicidio de los campesinos que luchan por mejorar las condiciones de trabajo o por el derecho a la tierra. Las autoridades rara vez, por no decir ninguna, investigan adecuadamente estos delitos.**

**Según los informes, se detuvo a una persona en relación con la «desaparición» de Arnoldo Xi atendiendo a los indicios encontrados en el lugar del delito. Se dictaron órdenes de detención contra dos empleados de los ranchos Siviljá y César Mejicanos y Violetas, pero con fecha de diciembre de 1996, los imputados aún no habían sido detenidos.**

**Amnistía Internacional no se pronuncia respecto a las reclamaciones en disputas por la propiedad de la tierra o a cuestiones relativas a decisiones judiciales sobre tenencia de la tierra. Sin embargo, la organización cree que la «desaparición» de Arnoldo Xi el 23 de marzo de 1995 estuvo relacionada con sus actividades legítimas como activista por los derechos humanos y rural. Amnistía Internacional también siente preocupación por el número de personas, entre ellas agentes de las fuerzas de seguridad, muertas en 1996 en el contexto de disputas y desalojos de tierras en circunstancias que siguen sin aclararse.**

### **¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Arnoldo Xi en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país
2. Escribir al fiscal distrital de Baja Verapaz, al comandante de la zona militar 4, al ministro de Gobernación y al fiscal general:
  - expresando preocupación por la «desaparición» del activista Arnoldo Xi ocurrida el 23 de marzo de 1995 en Purula, departamento de Baja Veracruz, y pidiendo que su paradero se averigüe inmediatamente;
  - expresando preocupación debido a que no se ha procesado a nadie por los disparos y la «desaparición» sufridos por Arnoldo Xi, instando a que los responsables queden a disposición judicial y a que se compense a los familiares de la víctima;
  - pidiendo a las autoridades que garanticen que se llevará a cabo sin dilación una investigación imparcial de todos los informes sobre amenazas de muerte, intimidación y violaciones de derechos humanos cometidas por los guardias privados de seguridad contra los campesinos que participan en disputas laborales o por la tierra y que pondrán a los responsables a disposición judicial;

<sup>9</sup> Los guardias privados están «bajo el control del Ministerio de Gobernación por conducto de la Dirección General de la Policía Nacional», artículo 8, Ley de Policías Particulares, Decreto 73-70, octubre, 1970. Según el artículo 14 de la misma ley, «en los casos de aplicación de la Ley de Orden Público, las policías particulares cooperarán directamente con Dirección General de la Policía Nacional».

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

▸ instando a las autoridades a que garanticen que se prohibirán o disolverán los «escuadrones de la muerte», los ejércitos privados, las bandas criminales y las fuerzas paramilitares que actúan fuera de la cadena de mando con algún tipo de apoyo o aquiescencia oficiales;  
▸ pidiendo a las autoridades que adopten y apliquen un código de conducta para los guardias privado de seguridad que actúan con licencia de la Policía Nacional. Este código de conducta debe basarse en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

▸ pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado respecto a los avances en la investigación sobre los disparos y la «desaparición» de los que fue víctima Arnoldo Xi el 23 de marzo de 1995, y de las iniciativas para garantizar que los guardias privados de seguridad que actúan con licencia de la Policía Nacional respetan los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

4. Envíen una copia de sus cartas a: CONIC/ 8 Calle 3-18, 3er. Nivel, Oficina H/ Zona 1/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala; Sr. Procurador Auxiliar/ Lic. Augusto Vega Monzón/ Procuraduría Auxiliar de Derechos Humanos de Baja Verapaz/ 7 Ave 4-50/ Zona 1/ Salamá/ Baja Verapaz/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**

Lic. Fredín Fernández  
Fiscal Distrital de Baja Verapaz  
10 Ave 3-96, Zona 1, Salamá  
Baja Verapaz, Guatemala  
**Telefaxes: + 502 940 0277**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**

Col. Rodolfo Arturo Flores Ortega  
Zona Militar 4, Salamá  
Baja Verapaz, Guatemala  
Fax: +502 940 0006  
Tratamiento: Sr. Comandante / Dear Commander

**«Limpieza social» y jóvenes de la calle:  
Erwin Américo Orantes Martínez  
Nicolás Cruz Ruiz**

«Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida». Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y a la que se adhirió el gobierno de Guatemala el 6 de junio de 1990.

El homicidio de Erwin Américo Orantes Martínez, de 17 años, y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruiz demuestra la participación de algunos agentes de las fuerzas de seguridad en las denominadas operaciones de «limpieza social» y en las violaciones de los derechos humanos de los jóvenes, niños de la calle y presuntos delincuentes. El caso también refleja una ausencia de voluntad política patente a la hora de investigar estos delitos.

El 23 de junio de 1995, un presunto miembro del Departamento de Investigaciones Criminalistas (DIC) de la Policía Nacional mató a Erwin Américo Orantes Martínez. A las ocho y media de la tarde del 23 de junio de 1995, el homicida de Erwin Américo le vio en compañía de otros niños de la calle cuando asaltaron a un peatón en el centro de la ciudad de Guatemala, robándole la billetera. El hombre con ropas de civil se dirigió hacia los muchachos y disparó al aire. Éstos, asustados, se dieron a la fuga. El hombre continuó disparando, hiriendo mortalmente a Erwin Américo y alcanzando también la pierna derecha de Nicolás Cruz. Una niña de la calle, Rosa Angélica Vega, testigo de lo ocurrido, corrió detrás del agresor y le preguntó por qué había disparado a sus amigos. El hombre contestó «¿Y qué hay con eso? Yo soy del DIC [Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional]». Luego sacó su arma y apuntó a Rosa Angélica Vega, que echó a correr. A pesar de que, según los informes, había varios agentes de policía presentes, no se detuvo al sospechoso en el lugar del crimen.

Se pidió a los testigos del incidente, incluyendo a varios niños de la calle, que identificaran fotos de agentes de la Policía Nacional que se encontraban de servicio en el área aquella noche. Los niños, atemorizados, no se atrevieron a entrar en las oficinas de la Policía Nacional para identificar las fotos, y esta actitud fue utilizada como excusa por las autoridades para no investigar el caso. El 6 de agosto de 1996, un portavoz en asuntos de derechos humanos escribió a Amnistía Internacional indicando que «la situación del presente caso es pasiva en virtud de que la parte ofendida no ha querido presentarse al DIC de la Policía Nacional para hacer la revisión de las fichas de los agentes de ese Departamento. A pesar de que la Comisión Presidencial reconoce que el culpable es «presumiblemente agente de ese Departamento [DIC]», no se ha realizado ninguna investigación de importancia para hallar al responsable de la muerte de Erwin Américo y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruiz.

Según las organizaciones no gubernamentales, en Guatemala hay aproximadamente cinco mil niños de la calle entre cinco y ocho años. Muchos son huérfanos, algunos han sido abandonados y otros están discapacitados. Entre 1994 y 1996, Amnistía Internacional documentó la comisión de graves violaciones de derechos humanos, como homicidio y tortura, contra niños de la calle, delincuentes y presuntos delincuentes. Los autores de estos delitos han sido las fuerzas de seguridad, sus auxiliares civiles, agentes de la Policía Nacional y grupos de autodefensa civil que actúan con el consentimiento de las fuerzas de seguridad. Las autoridades guatemaltecas han investigado pocas de estas violaciones debidamente. En su informe del 25 de enero de 1995 a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la experta independiente sobre Guatemala, Mónica Pinto, indicaba que «algunas denuncias recibidas [...] se orientan hacia una suerte de limpieza social que afecta principalmente a elementos marginales como son los integrantes de las maras, los niños de la calle y las prostitutas»<sup>10</sup>.

**¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Erwin Américo Orantes Martínez y Nicolás Cruz Ruiz en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al ministro de Gobernación y al fiscal general:
  - expresando preocupación por el homicidio de Erwin Américo Orantes Martínez y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruiz

<sup>10</sup> Informe de la experta a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 25 de enero de 1995, E/CN.4/1995/Corr.1, párrafo 65.

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

ocurridos el 23 de junio de 1995 en la ciudad de Guatemala;

- expresando preocupación por la falta de avances en la investigación del homicidio de Erwin Américo Orantes Martínez y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruiz y pidiendo a las autoridades que se aseguren de que estos delitos se investigan con prontitud e imparcialmente, que los responsables son puestos a disposición judicial y que las víctimas y sus familiares son compensadas;
- pidiendo a las autoridades que adopten y pongan en práctica un código de conducta para los miembros de las fuerzas de seguridad. Este código de conducta debe basarse en el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;
- instando a las autoridades a que garanticen que los niños disfruten del derecho a contar con toda la protección de la ley, como el derecho a la presunción de inocencia, a un proceso judicial adecuado y a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con los artículos 37 y 40 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances producidos en la investigación del homicidio de Erwin Américo Orantes Martínez y el intento de homicidio de Nicolás Cruz Ruíz ocurridos el 13 de junio de 1995, con una fecha posible para el juicio;
- instando a que todo el adiestramiento militar, de seguridad y policial que reciban las fuerzas de seguridad guatemaltecas a cargo de su gobierno se atenga a las normas internacionales de derechos humanos e incluyan la protección y promoción de los derechos humanos.

4. Envíen una copia de sus cartas a: Casa Alianza/ Apartado Postal 2704/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

## Las fosas comunes: archivos de la verdad cementeros clandestinos en Rabinal

La Coordinadora de Maya Achi de Viudas, Huérfanos y Desplazados de Baja Verapaz es un grupo local de apoyo para los familiares de las persona torturadas y muertas durante las operaciones de contrainsurgencia llevadas a cabo por el ejército de Guatemala a fines de los años setenta y principios de los ochenta. La Coordinadora ayuda a los familiares a presentar denuncias de cementerios clandestino y a movilizarse en favor de la exhumación. Los miembros de la Coordinadora y las personas que la apoyan han sufrido amenazas e intimidación por sus actividades. Por ejemplo, según los informes, un ex comisionado militar amenazó a los habitantes de los pueblos vecinos con una nueva matanza si acudían a la ceremonia organizada por la Coordinadora para el 15 de septiembre de 1996 en nombre de las víctimas de la matanza cometida en la localidad de Rabinal en 1982.

El municipio de Rabinal es una fosa común. Entre 1994 y 1995, al menos se presentaron 27 denuncias de tumbas clandestinas en Rabinal al Ministerio Público. De ellas, sólo se han excavado unas pocas. Las exhumaciones no han conducido en ningún caso al enjuiciamiento de los responsables de autorizar, planear o llevar a cabo los asesinatos. Según las organizaciones de derechos humanos locales, en el municipio de Rabinal hay al menos 60 fosas comunes. Las personas enterradas en las tumbas fueron muertas, después de sufrir tortura, por militares guatemaltecos y sus auxiliares civiles en las zonas rurales del país aparentemente con el fin de eliminar cualquier apoyo logístico que pudiera encontrar la oposición armada entre la población rural indígena. En realidad, el ejército estaba despejando la zona de no combatientes a través de operaciones de «tierra quemada» que llevaron a perpetrar matanzas entre la población civil.

El 13 de marzo de 1982, los miembros de las fuerzas armadas mataron a más de 177 mujeres y niños en Río Negro, municipio de Rabinal. Los hombres ya habían sido víctimas de una matanza anterior cometida en febrero. Una fosa clandestina, con los restos de las víctimas estaba situada cerca de la cima de la montaña, a unos cuatro kilómetros del pueblo. En enero de 1994, se encontraron los restos de al menos 143 personas en las tres fosas excavadas. A algunas de las mujeres las habían desprendido de sus ropas. Se acusó a tres miembros del Comité Voluntario de Defensa Civil (CVDC) de la matanza de Río Negro. Sin embargo, unos días antes de la fecha prevista para el juicio de los tres integrantes del CVDC, en agosto de 1996, el caso quedó paralizado al solicitar los encausados amnistía al amparo del Decreto Ley 08-86, aprobado el 10 de enero de 1986, cuatro días antes de transferir el poder al gobierno civil. Las disposiciones de este decreto pretendían impedir las actuaciones judiciales contra los responsables y sus cómplices «en delitos políticos y comunes conexos durante el periodo comprendido del 23 de marzo de 1982 al 14 de enero de 1986».

Durante muchos años las exhumaciones fueron prácticamente imposibles en Guatemala por miedo a las represalias contra los familiares de los fallecidos. Las primeras exhumaciones realizadas a finales de los años ochenta y principios de los noventa se caracterizaron por la deficiencia de los métodos, las denuncias de eliminación de pruebas obtenidas en los cementerios clandestinos y los intentos de secuestro y las amenazas contra las personas que solicitaban la realización de exhumaciones. Los jueces que intentaban realizar exhumaciones también fueron amenazados, y muchos tuvieron que abandonar su investigación. Las autoridades civiles sucesivas, incluido el gobierno actual, no han tenido la voluntad política de emprender investigaciones rigurosas sobre las personas «desaparecidas» y ejecutadas extrajudicialmente y los intentos de exhumar a los muertos se han visto obstaculizados por las amenazas de muerte contra los familiares y las personas que trabajaban en la excavación.

### **¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de las matanzas y la exhumaciones en Rabinal en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal distrital de Baja Verapaz, al comandante de la zona militar 4, al ministro de Defensa y al ministro de Gobernación;
  - expresando preocupación por las amenazas a los miembros de la Coordinadora de Maya Achi de Viudas, Huérfano y Desplazados de Baja Verapaz y a las personas que las apoyan y pidiendo a las autoridades que terminen inmediatamente con esta clase de intimidación;
  - expresando preocupación por el gran número de tumbas clandestinas de las que se ha informado en el municipio de Rabinal, Baja Verapaz, y por el reducido número de exhumaciones e investigaciones realizadas;
  - pidiendo a las autoridades que garanticen que se investigarán exhaustivamente todos los informes de tumbas clandestinas y que las exhumaciones se llevarán a cabo diligentemente de conformidad con el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e

Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias;

- pidiendo a las autoridades que garanticen que se investigarán exhaustiva e imparcialmente todos los informes de tortura, «desapariciones» y homicidio cometidos por las fuerzas armadas en el municipio de Rabinal, Baja Verapaz, a fines de los años setenta y principios de los ochenta;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que los responsables de ordenar, planear, perpetrar y encubrir la tortura, «desaparición» y homicidio de centenares de personas en Rabinal, Baja Verapaz, quedarán a disposición judicial y que las autoridades militares brindarán todo su apoyo en las actuaciones judiciales;
- pidiendo a las autoridades que garanticen la seguridad de todos los que intervengan en las exhumaciones e investigaciones sobre las matanzas ocurridas a fines de los años setenta y principios de los ochenta y que garanticen que se compensará a las víctimas.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances en la investigación de la ejecución y tortura de centenares de personas a cargo de miembros de las fuerzas armadas a fines de los años setenta y principios de los ochenta en el municipio de Rabinal, Baja Verapaz, y que se tomen medidas para que se ponga a los responsables a disposición judicial y se compense a los familiares de las víctimas.

4. Envíen una copia de sus cartas a: Coordinadora de Maya Achi de Viudas, Huérfanos y Desplazados de Baja Verapaz/ 3a Calle 3-77/ Zona 4/ Rabinal/ Baja Verapaz/ Guatemala; Lic. Eliseo Lopez-Rodriguez/Juez de Primera Instancia/ Edificio de Tribunales Salamá/ Salamá/ **Baja Verapaz/ Guatemala; Sr. Procurador Auxiliar de Derechos Humanos/ Lic. Augusto Vega Monzón/ Procuraduría Auxiliar de Derechos Humanos de Baja Verapaz/ 7 Ave 4-50/ Zona 1/ Salamá/ Baja Verapaz/ Guatemala.**

Lic. Rodolfo Mendoza

Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación

Despacho Ministerial, Of. No. 8

Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1

Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Fax: +502 251 5368**

**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios

Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa

Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**

**Fax: +502 232 1906**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

## **Negación de justicia: el homicidio de Apolo Ariosto Carranza Vallar**

Apolo Ariosto Carranza Vallar, profesor de la Universidad de San Carlos, «desapareció» el 27 de enero de 1995. Los responsables, presumiblemente agentes de las fuerzas de seguridad, lo secuestraron al salir de su oficina en la Organización Panamericana de la Salud, en la ciudad de Guatemala.

El caso de Apolo Ariosto Carranza Vallar muestra claramente la forma en que los agentes del Estado están implicados en la obstrucción, ya sea deliberadamente o por negligencia, de las investigaciones de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad.

En mayo de 1995, como consecuencia de la publicación por la prensa del hallazgo del cuerpo del profesor en el departamento de Escuintla y de citarse el nombre del jefe de una zona militar como organizador de su secuestro y muerte, el 29 de ese mes, MINUGUA acompañó a las autoridades judiciales en la exhumación de un cadáver. Los familiares del fallecido y los archivos dentales confirmaron que el cadáver era el de Apolo Ariosto Carranza Vallar. Según las investigaciones de MINUGUA, el cuerpo no identificado se había encontrado antes, el 19 de febrero de 1995. En aquel entonces, a pesar de la evidencia de una herida de bala mortal en la cabeza, el jefe de policía de Santa Lucía, municipio de

Escuintla, había notificado a sus superiores que la muerte se debía a causas desconocidas, y el juez de Santa Lucía había ordenado que se enterrara el cadáver sin ordenar investigación alguna acerca de la identidad de la víctima o la causa de su muerte.

En abril de 1996, el Ministerio Público admitió la existencia de irregularidades en la investigación y afirmó que el letrado encargado del caso había «actuado con negligencia». Sin embargo, el letrado no fue sometido a medidas disciplinarias. El 11 de octubre de 1996, un portavoz del Ministerio Público declaró en el diario *Prensa Libre* que las actuaciones judiciales que implicaban al jefe militar «habían sido robadas o habían desaparecido misteriosamente» del Departamento de Investigaciones Criminalistas (DIC). Sigue sin haberse practicado ninguna detención en relación con la muerte de Apolo Ariosto Carranza Vallar, y las investigaciones están prácticamente interrumpidas.

Desde la década de los sesenta, las fuerzas de seguridad o los «escuadrones de la muerte» han seleccionado a profesores de universidad, estudiantes y maestros a los que han torturado, hecho «desaparecer» o ejecutado extrajudicialmente en relación con sus actividades políticas<sup>11</sup>. **Entre 1994 y 1996, los estudiantes y los profesores de universidad siguieron siendo víctimas ocasionales de amenazas de muerte, malos tratos y homicidios ilegítimos a cargo de agentes de las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional teme que las irregularidades e interferencias con pruebas clave pueden llevar a que los responsables del homicidio del profesor Apolo Ariosto Carranza Vallar, como en otros casos de violaciones de derechos humanos, nunca sean puestos a disposición judicial y que no se conozcan las circunstancias que rodearon su muerte.**

### **¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Apolo Ariosto Carranza Vallar en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al ministro de Defensa, al ministro de Gobernación y al fiscal general:
  - expresando preocupación por el homicidio de Apolo Ariosto Carranza Vallar en 1995 cometido presuntamente por agentes de las fuerzas de seguridad y por el hecho de que transcurridos dos años desde su muerte no se ha detenido a nadie ni tampoco se ha puesto a nadie a disposición judicial;
  - instando a las autoridades a que garanticen que la muerte de Apolo Ariosto Carranza Vallar será investigada exhaustiva e imparcialmente y que se pondrá a disposición judicial a los responsables de ordenar, planear, ejecutar y encubrir el homicidio;
  - pidiendo a las autoridades que garanticen que todos los informes de interferencia con las pruebas y de negligencia de los agentes del Estado en la investigación del caso de Apolo Ariosto Carranza Vallar se investigarán con prontitud y de forma exhaustiva y que los responsables quedarán a disposición judicial;
  - expresando preocupación por la complicidad oficial en la obstrucción de la investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de las fuerzas de seguridad y pidiendo a las autoridades que tomen medidas urgentes para combatir esta complicidad y poner fin a la impunidad.
3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:
  - pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances en las investigaciones del homicidio de Apolo Ariosto Carranza Vallar y sobre las medidas concretas adoptadas por el gobierno guatemalteco para terminar con la complicidad de los funcionarios del Estado en la obstrucción de las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de las fuerzas de seguridad.
4. Envíen una copia de sus cartas a: La Rectoría/ Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)/ Ciudad Universitaria/ Zona 12/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios  
Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: +502 232 1906**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera

<sup>11</sup> Véase *Guatemala: La impunidad: una cuestión de voluntad política* (AMR 34/17/1993/s); *Dr. Carmen Angelina Valenzuela* (AMR 34/09/90) y *Guatemala: The Human Rights Record* (AMR 34/04/87).



*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear fiscal general**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

## **Amenazas contra testigos, abogados y jueces: las investigaciones de Myrna Mack**

El perdón no implica el olvido, lo cual no excluye la posibilidad de la justicia. Discurso del presidente Alvaro Arzú en la ceremonia de firma de la paz, ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996.

Los jueces, abogados, fiscales y testigos que intentan acabar con el legado de la impunidad, haciendo que los miembros de las fuerzas armadas respondan de sus actos y asuman su responsabilidad en los mismos, se encuentran con una resistencia sistemática que se manifiesta en las decenas de amenazas de muerte y de homicidios de que han sido víctimas. La eficacia de esta táctica para debilitar el poder y la independencia de los jueces guatemaltecos se ve confirmada por el hecho de que sólo un reducido número de agentes de las fuerzas de seguridad han comparecido ante la justicia. En muchos casos, el clima de terror que rodea estas investigaciones y juicios es tan grande que muchos están demasiado atemorizados para seguir encargándose de los casos.

Por ejemplo, el 11 de septiembre de 1990, la antropóloga Myrna Mack Chang fue muerta mediante apuñalamiento en la ciudad de Guatemala. Estaba realizando unos estudios pioneros sobre las consecuencias del conflicto armado en el desplazamiento de las poblaciones rurales. Desde que comenzaron las investigaciones sobre su asesinato por miembros del ejército de Guatemala, los familiares, abogados, jueces y funcionarios judiciales, testigos, periodistas y prácticamente cualquier persona relacionada con el caso ha sido amenazada y hostigada.

En agosto de 1991, el comisario de policía encargado de la investigación fue muerto a tiros delante de la sede de la Policía Nacional. Según los informes, en octubre de 1995, el investigador del Ministerio Público encargado del caso fue puesto bajo la vigilancia de la Policía Nacional después de visitar el Ministerio de Defensa para obtener información del caso. El investigador había estado siguiendo los avances de las investigaciones y la recopilación de pruebas y testimonios de diferentes personas implicadas presuntamente en el homicidio de Myrna Mack.

La juez María Eugenia Villaseñor, que desempeña su cometido en una corte de apelaciones, escribió un libro en el que se criticaba la manera en que el sistema judicial había llevado el caso. Durante los seis años de investigación sobre el caso de Myrna Mack al menos se han nombrado 12 jueces para que se ocupen de la causa. La juez Villaseñor también ha intervenido en otros casos de derechos humanos, y ha sido objeto de reiteradas amenazas de muerte y actos de intimidación. En una ocasión se vio obligada a abandonar el país, y en 1994 un agente de policía que le había sido asignado con fines de protección fue secuestrado, golpeado y amenazado. La juez Villaseñor fue trasladada finalmente a Antigua, en el departamento de Sacatepéquez. Las amenazas continúan, y la juez teme por su seguridad.

MINUGUA confirmó en agosto de 1996 que la vista judicial del caso se estaba celebrando en un clima de inseguridad y que algunas personas implicadas en este caso continuaban siendo objeto de seguimientos por personas desconocidas. En febrero de 1993 se condenó a 25 años de cárcel por su asesinato a un ex sargento. Un año más tarde, los tribunales iniciaron actuaciones judiciales contra tres oficiales de alta graduación, a los que se detuvo y puso en libertad bajo fianza después de ser acusados de ordenar y planear su muerte. En enero de 1997, las esperanzas de una posible condena se frustraron cuando los tres oficiales implicados en su homicidio solicitaron la amnistía en virtud de la Ley de Reconciliación Nacional (véase introducción), por la que se declaraba inmune procesalmente a las personas implicadas en violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Cuando ya han transcurrido más de seis años desde la muerte de Myrna Mack, los responsables de ordenar, planear y encubrir el homicidio siguen sin haber comparecido ante los tribunales.

### ***¿QUÉ PUEDEN HACER?***

1. Difundir el caso de Myrna Mack en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal general, al ministro de Gobernación y al ministro de Defensa:
  - expresando preocupación por las amenazas contra los testigos, los abogados, los jueces y las personas que intervienen en la investigación sobre la muerte de Myrna Mack en 1990, y pidiendo a las autoridades que adopten medidas inmediatamente para garantizar su seguridad;
  - instando a las autoridades a que investiguen con prontitud e imparcialmente todas estas amenazas y a que pongan a los responsables

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

a disposición judicial;

- pidiendo a las autoridades que garanticen la puesta en práctica completa e inmediata del decreto 70-96 Ley de Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal y que concedan protección a las personas que intervienen en las investigaciones y juicios y a las que administran justicia;
- expresando preocupación debido a que, seis años después, la mayoría de los implicados en la muerte de Myrna Mack todavía no han comparecido ante la justicia y recordando a las autoridades el artículo 3.1 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que afirma, «*Las partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad*»;
- pidiendo a las autoridades que garantizarán que las investigaciones de las ejecuciones extrajudiciales respetarán los artículos 18 y 19 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a una Eficaz Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre las medidas concretas que está adoptando el gobierno para proteger a los jueces, abogados, fiscales y testigos y para aplicar en su integridad el decreto 70.96 que garantiza su protección;
- solicitando información específica sobre los planes del gobierno para respaldar el fortalecimiento de una judicatura independiente e imparcial en Guatemala en el periodo siguiente al acuerdo de paz.

4. Envíen una copia de su carta a: Fundación Myrna Mack/ 6a Calle 1-36/Zona 10/ Edificio Valzari Of. 504/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios  
Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: +502 232 1906**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**  
Lic. Rodolfo Mendoza, Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

## **Ataques contra los activistas de la iglesia y rurales: el caso de El Estor**

La criminalización deliberada y la intimidación contra los activistas rurales y las personas que los apoyan es patente en el caso de El Estor, municipio integrado por 70 pueblos en el departamento oriental de Izabal. Desde hace más de dos años, el padre Vogt y otros miembros de la Iglesia y activistas rurales han sido objeto de hostigamiento y persecución, amenazas de muerte y frustrados atentados contra su vida por personas no identificadas. En el marco de la disputa de tierras entre la comunidad y una empresa agraria local también les han acusado de delitos como sedición y deforestación.

En noviembre, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) ofreció al padre Vogt policías para su protección personal después de ser amenazado de muerte. «No los acepté —dijo el padre— debido a que [...] COPREDEH me lo ofreció en forma intimidatoria y agresiva [...] y porque la presencia de guardaespaldas no es conveniente ni apropiada para un sacerdote católico.» El 14 de diciembre, una persona que se dio a conocer como perteneciente a una unidad de información del ejército, informó al padre Vogt que su nombre aparecía «en una lista de subversivos que serían eliminados, no por el ejército, pero por otros».

El 12 de junio de 1995, en una marcha pacífica de los vecinos de El Estor, murió acuchillado el campesino Carlos Lee Juc —muerte de la que se responsabilizó a autoridades locales— y un comisionado militar hirió a otro campesino, Francisco Pérez, y amenazó de muerte a tres miembros del Comité Pro Defensa del Pueblo, un organismo local de defensa de derechos humanos. Daniel Vogt continuó recibiendo repetidas amenazas telefónicas durante todo 1995.

El 12 de abril de 1996, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos decidió requerir «al gobierno de la República de Guatemala que adopte, sin dilación, cuantas medidas sean necesarias para proteger la vida e integridad del padre Daniel Joseph Vogt [...] y que investigue los hechos y castigue a los responsables de los mismos». Sin embargo, las amenazas continuaron. En su informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno de Guatemala admitió no haber tomado ninguna medida de protección «ya que el padre Daniel Joseph Vogt vive y se traslada en ésa y otras comunidades viajando incluso al extranjero con toda tranquilidad».

El 30 de mayo, Carlos Solórzano, uno de los miembros del Comité Pro Defensa del Pueblo acusados de sedición, fue asesinado por un ex militar que amenazó al padre Vogt diciendo que «se vengaría de él y lo mataría». El 18 de junio se distribuyeron en la comunidad dos boletines anónimos en los que se lo acusaba de «homosexual y borracho», con la intención de desprestigiarle. También han recibido amenazas otros activistas de la iglesia. Por ejemplo, Ramiro Choc y César Pop a los que en junio de 1996 acusaron de pertenecer a la guerrilla.

Amnistía Internacional no se pronuncia respecto a las reclamaciones en litigio por la propiedad de la tierra o a cuestiones relativas a decisiones judiciales en relación con la propiedad de la tierra. Sin embargo, la organización siente preocupación debido a que los ataques y las acusaciones contra el padre Vogt, miembro de la iglesia y activista rural en la comunidad de Rubelpec, El Estor, están relacionados con sus actividades legítimas de defensa y acción en favor de sus derechos. Amnistía Internacional también siente preocupación por el número de personas, entre ellas agentes de las fuerzas de seguridad, muertas en 1996 en el contexto de disputas y desalojos de tierras en circunstancias que siguen sin aclararse.

### ***¿QUÉ PUEDEN HACER?***

1. Difundir el caso de El Estor en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal distrital de Izabal, al comandante de la zona militar 6, al ministro de Gobernación y al fiscal general:
  - expresando preocupación por las amenazas de muerte y la intimidación contra el padre Daniel Joseph Vogt, eclesiástico y activista rural del municipio de El Estor, Izabal, y por la muerte de Carlos Lee Juc el 12 de junio de 1995 y de Carlos Solórzano el 30 mayo de 1996;
  - señalando que creen que el padre Vogt y los activistas de El Estor están siendo amenazados e intimidados en relación con sus actividades legítimas de defensa y actuación en favor de sus derechos;
  - expresando preocupación por la falta de medidas concretas tomadas por las autoridades para proteger al padre Vogt y a otros activistas de El Estor y pidiendo a las autoridades que apliquen inmediatamente las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

▸ pidiendo a las autoridades que investiguen exhaustiva e imparcialmente estos incidentes y que pongan a los responsables a disposición judicial.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

▸ pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre las medidas concretas tomadas por las autoridades guatemaltecas para garantizar la seguridad del padre Daniel Joseph Vogt y de los activistas comunitarios de Rubelpec, municipio de El Estor, Izabal.

4. Envíen una copia de sus cartas a: Parroquia San Pedro Apostol/ 18003 El Estor/ Izabal/ Guatemala; Sr. Procurador Auxiliar/ Lic. Jose Alberto Lopez Coronado/ Procuraduría de Derechos Humanos de Izabal/ 5 Avda. entre 9a y 10a Calle/ Puerto Barrios/ Izabal/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Attorney General / Dear fiscal general**

Lic. Ramón García Estani  
Fiscal Distrital de Izabal  
Ministerio Público  
7 Calle y 2 Avenida  
Puerto Barrios, Izabal, Guatemala  
**Telefax: + 502 948 1193**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**

Col. Carlos René Moreno Romero  
Zona Militar 6  
Puerto Barrios, Izabal, Guatemala  
**Fax: +502 948 0709**

**Tratamiento: Sr. Comandante/ Dear Commander**

**Tortura y amenazas contra los periodistas:**  
**Estuardo Vinicio Pacheco Méndez**

El 28 de febrero de 1996, unos hombres sin identificar tuvieron secuestrado entre tres y cuatro horas al periodista Estuardo Vinicio Pacheco en la ciudad de Guatemala. Le golpearon y torturaron. Según los informes, sus secuestradores le dijeron que le iban a liberar como advertencia para otros periodistas, si no, le habrían matado.

El 28 de febrero de 1996, cuatro hombres, que le administraron píldoras que lo hicieron sentirse mareado, secuestraron al periodista Estuardo Vinicio Pacheco Méndez. Los captores lo retuvieron durante tres o cuatro horas, y en este periodo lo golpearon, le dieron patadas, lo quemaron en el pecho con cigarrillos y le hicieron cortes en las plantas de los pies con algo que le pareció una navaja. Sus agresores le dijeron que lo iban a liberar para que sirviera de escarmiento a otros periodistas, y que de no ser por eso lo habrían matado.

Estuardo Vinicio Pacheco Méndez trabajaba como periodista para *Radio Sonora*. Antes del secuestro, Pacheco Méndez entrevistó a varias autoridades judiciales y recogió información sobre las diversas acciones judiciales iniciadas contra personas acusadas de delitos como secuestro, narcotráfico y pertenencia a bandas de ladrones de vehículos, en muchas de las cuales se estaba investigando la

implicación de agentes de seguridad del Estado.

Estuardo Vinicio Pacheco Méndez siguió recibiendo amenazas de muerte después de su liberación y tuvo que huir de Guatemala unos meses después. En su quinto informe, MINUGUA expresó su preocupación por la ausencia de investigación por parte del Ministerio Público, que había aducido como pretexto que «el afectado no había denunciado los hechos»<sup>12</sup>.

En el primer semestre de 1996 se produjeron reiterados casos de intimidación contra periodistas que informaban sobre los derechos humanos, la impunidad o la implicación de las fuerzas de seguridad en casos de corrupción o de delincuencia organizada. En ese periodo, los medios de comunicación acusaron públicamente a varios funcionarios militares de alta graduación de ser dirigentes de grupos de delincuencia organizada, en particular bandas dedicadas al robo de automóviles y al secuestro de personas. En los casos documentados por Amnistía Internacional durante ese periodo, algunos periodistas sufrieron atentados contra su vida, secuestro y tortura, amenazas de muerte y vigilancia. En todos los casos, los periodistas estaban informando sobre la participación de los agentes de las fuerzas de seguridad en el crimen organizado o en violaciones de derechos humanos. Por lo que a Amnistía Internacional le consta, en ninguno de estos casos se ha identificado o detenido a los responsables.

### **¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Estuardo Vinicio Pacheco Méndez en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país, llamando la atención sobre el hecho de que se trata de un periodista.
2. Escribir al ministro de Gobernación y al fiscal general:
  - expresando preocupación por el secuestro y tortura del periodista Estuardo Vinicio Pacheco Méndez el 28 de febrero de 1996 en la ciudad de Guatemala y pidiendo a las autoridades que lleven a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre el suceso y que pongan a los responsables a disposición judicial;
  - expresando preocupación por las reiteradas violaciones de derechos humanos sufridas por los periodistas en 1996 señalando que algunos miembros de la prensa están siendo objeto sistemáticamente de hostigamiento y amenazas por ejercer su derecho a la libertad de expresión y pidiendo a las autoridades que garanticen que estos informes se investigarán con prontitud y de forma exhaustiva e imparcial y que se pondrá a los responsables a disposición judicial;
  - pidiendo a las autoridades que pongan en práctica inmediatamente medidas para garantizar la seguridad de los miembros de los medios de comunicación y el derecho a la libertad de expresión.
3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:
  - pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno exprese preocupación por el secuestro y tortura del periodista Estuardo Vinicio Pacheco Méndez el 28 de febrero de 1996 y por las reiteradas violaciones de derechos humanos sufridas por los periodistas en 1996. Pida a su gobierno que solicite ser informado sobre los avances en la investigación de todos estos informes y sobre las medidas específicas tomadas por el gobierno guatemalteco para proteger a los periodistas y garantizar el derecho a la libertad de expresión.
4. Envíen una copia de sus cartas a: Radio Sonora/ 2a. Calle 18-07/ Zona 15 Vista Hermosa I/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala; El Gráfico/ 14 Avenida 4-33/ Zona 1/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala; Siglo Veintiuno/ 7a Avenida 11-63/ Edificio Galerías España/ 6 Piso/ Zona 9/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**



## Un legado del pasado: el caso de Todos Santos

En muchos casos, la situación de intimidación contra los defensores de los derechos humanos es una extensión de la represión que sufrieron durante la campaña de contrainsurgencia de fines de los años setenta y principios de los ochenta. En junio de 1996, miembros de la comunidad maya de Todos Santos, en el norte de Huehuetenango, fueron amenazados por dos comandantes de los Comités de Defensa Civil (CVDC) que irrumpieron en una asamblea de su comunidad, confeccionaron una lista de todas las personas presentes y las acusaron de ser guerrilleros. Al parecer, los comandantes de los CVDC habían confundido la asamblea de la comunidad con una reunión de un comité de derechos humanos de reciente formación al que querían intimidar. Tales amenazas avivaron las heridas de una comunidad en la que entre el 10 y el 15 de julio de 1982 se ejecutó extrajudicialmente a unas 85 personas y donde solían circular listas de la muerte como advertencia para los próximos blancos de la represión. El comité de derechos humanos de Todos Santos, de reciente creación, está integrado principalmente por víctimas de violaciones de derechos humanos.

Aparentemente, los miembros de los CVDC de Todos Santos fueron desmovilizados el 29 de octubre de 1996. Sin embargo, según la información recibida por Amnistía Internacional, posteriormente algunos oficiales de la Zona Militar 19 asesoraron a los miembros desmovilizados de estos comités sobre el modo de agruparse y formar y legalizar un Comité de Vigilancia y Emergencia, grupo paramilitar, y les dijeron que el ejército les daría una nueva orientación. Según los informes, también se aconsejó a los ex miembros de los CVDC que registraran las armas adquiridas en el Ministerio de Defensa y que después las pusieran, si lo desearan, a disposición del Comité de Vigilancia y Emergencia. Estos informes coinciden con la información según la cual un mes antes de la desmovilización de los CVDC, el ejército celebró una reunión con unos 50 dirigentes locales de estos comités en los que les explicaron que tenían la posibilidad de crear este nuevo comité y de mantener y utilizar sus armas.

Según los informes, una vez que el ejército constituyó el nuevo Comité de Vigilancia y Emergencia, sus dirigentes y el alcalde local advirtieron a los miembros de la comunidad que no se organizaran ni hablaran sobre derechos humanos o sobre la MINUGUA. También se ha informado de que el dirigente del Comité de Vigilancia y Emergencia, ex dirigente de los CVDC de Todos Santos, amenazó con quemar con gasolina a cualquier persona que se encontrara cometiendo un delito. Por lo que a Amnistía Internacional le consta, no se ha llevado a cabo ninguna investigación en relación con estos informes, ni con las amenazas contra los miembros del Comité de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional siente honda preocupación por los informes que indican que los ex comisionados militares y los ex integrantes de los CVDC, actuando con nombres diferentes como el Comité de Vigilancia y Emergencia de Todos Santos, continúan cometiendo graves violaciones de derechos humanos y siguen actuando con la protección y aquiescencia de los miembros de las fuerzas armadas.

Dado que el Ministerio de Defensa es la única institución responsable de la desmovilización de sectores de las fuerzas armadas, también está en duda el verdadero alcance y eficacia del proceso. Por lo que a Amnistía Internacional le consta, ninguna otra organización civil nacional o internacional interviene en la vigilancia de la desmovilización. En 1996, MINUGUA reiteró esta preocupación cuando confirmó un incremento del número de organizaciones nuevas creadas y promovidas por los militares que estaban integradas por ex comisionados militares e integrantes de los CVDC. Oficialmente, estas nuevas organizaciones tienen nombres y objetivos nuevos, como hacer cumplir la seguridad pública, pero en realidad, sus miembros, que están armados y mantienen contactos con los militares, continúan funcionando como si siguieran Comités de Autodefensa o CVDC. Amnistía Internacional también siente preocupación por la aparente falta de mecanismos legales para controlar y vigilar el funcionamiento de estas nuevas organizaciones.

### **¿QUÉ PUEDEN HACER?**

1. Difundir el caso de Todos Santos en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal distrital de Huehuetenango, al comandante de la zona militar 19, al ministro de Defensa y al ministro de Gobernación:
  - expresando preocupación por las amenazas que los CVDC dirigieron en junio de 1996 contra los miembros del Comité de Derechos Humanos de Todos Santos, departamento de Huehuetenango, e instando a que se tomen medidas para garantizar su seguridad, investigar sin dilación e imparcialmente todos estos informes y poner a los responsables a disposición judicial;

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

- pidiendo a las autoridades que reconozcan públicamente la legitimidad de las personas que defienden los derechos humanos y que pongan en práctica la cláusula 7 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos que promete medidas para impedir las violaciones de derechos humanos, las amenazas de muerte y la intimidación contra las personas que defienden esos derechos;
- expresando preocupación por los informes de que los ex integrantes de los CVDC, supervisados por el ejército de Guatemala, han formado un nuevo Comité de Vigilancia y Emergencia en Todos Santos, Huehuetenango, y preguntando qué mecanismos se han establecido para controlar y vigilar las operaciones de los Comités de Vigilancia y Emergencia, en la práctica, un nuevo grupo paramilitar.
- pidiendo a las autoridades que prohíban los «escuadrones de la muerte», los ejércitos privados, las bandas delictivas y las fuerzas paramilitares aunque actúen con el apoyo o la aquiescencia oficiales.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre las medidas tomadas para poner fin a las amenazas y la intimidación contra los miembros del Comité de Derechos Humanos de Todos Santos en Huehuetenango y sobre los mecanismos civiles para vigilar y controlar las operaciones del Comité de Vigilancia y Emergencia de Todos Santos.

4. Envíen una copia de sus cartas a: Comité de Derechos Humanos de Todos Santos/ Huehuetenango/ Guatemala; Procurador Auxiliar de Derechos Humanos de Huehuetenango/ 5 Calle 6-67/ Zona 1/ Huehuetenango/ Guatemala; El Regional/ 4 Calle 7-82/ Zona 1/ Huehuetenango/ Huehuetenango.

Lic. Rodolfo Mendoza

Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación

Despacho Ministerial, Of. No. 8

Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1

Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Fax: +502 251 5368**

**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios

Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa

Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**

**Fax: +502 232 1906**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Lic. Sergio Federico Morales  
Fiscal Distrital de Huehuetenango  
4 Ave. c/2 Calle, Zone 1  
Colonia El Centro  
Huehuetenango, Huehuetenango, Guatemala  
**Telefaxes: + 502 764 2667 Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**

Col. Carlos Augusto de León  
Coronel de Infantería DEM  
Zona Militar 19  
Aldea Las Lagunas, Zona 10  
Huehuetenango, Huehuetenango, Guatemala  
Telefaxes: +502 764 1261 / 764 1548  
Tratamiento: Sr. Comandante / Dear Commander

## Muerte y malos tratos de estudiantes: Mario Alioto López Sánchez

«Quiero justicia, quiero la reparación del Estado para sostener el hijo de Alioto y para sentar un precedente de que las clases humildes tienen derecho a la verdad y a la justicia». Mario Alioto López, padre de Mario Alioto López Sánchez, septiembre de 1996.

Mario Alioto López Sánchez, miembro de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) y padre de un niño, recibió un disparo en una pierna realizado por un agente de las fuerzas de seguridad la tarde del 11 de noviembre de 1994. Murió al día siguiente, a las ocho menos veinte de la tarde, en el Hospital Roosevelt.

En la tarde del 11 de noviembre de 1994, un centenar de agentes de la Fuerza de Reacción Inmediata (FRI), el escuadrón especial antidisturbios de la policía de Guatemala, entró en el recinto de la Universidad de San Carlos para disolver una manifestación estudiantil e hirieron a decenas de estudiantes. Según los testigos, los agentes de la FRI lanzaron gases lacrimógenos y dispararon contra los estudiantes con armas automáticas. Algunos estudiantes resultaron heridos de bala y otros como consecuencia de patadas y de golpes asestados con largos bastones de madera. Al parecer, a algunos los golpearon cuando yacían heridos en el suelo.

Los informes oficiales sobre la muerte de Mario Alioto siguen sin ser claros. El primer informe del procurador general de la Nación, Acisclo Valladares Molina, presente en la autopsia del 12 de noviembre, afirma que la víctima falleció como consecuencia de varios golpes brutales, y no sólo de la herida de bala. El segundo, elaborado cinco días después por un médico forense adscrito a la judicatura, afirma que el joven de 18 años falleció como consecuencia de «*shock* hipovolémico, secundario a hemorragia masiva por sección de la arteria y vena femoral izquierda, secundaria a herida penetrante de muslo izquierdo, producida por proyectil de arma de fuego». Los documentos médicos originales de este caso han desaparecido.

En una carta de 13 de noviembre de 1994, dirigida al presidente de la República, Ramiro de León Carpio, el procurador general de la Nación escribió: «Me temo, señor Presidente [...] por lo que pude establecer con mis propios ojos [...] que se está tejiendo en torno a este asesinato una versión oficial que no corresponde con la realidad».

En 1995 se dictaron órdenes de detención contra varios agentes de la Policía Nacional y la FRI implicados en la muerte de Mario Alioto López Sánchez y en los malos tratos infligidos a otros estudiantes. En relación con estas detenciones se recluyó al jefe del quinto cuerpo de la Policía Nacional en la misma comisaría a su cargo, a pesar de que el Ministerio Público solicitó que se le trasladara a otra cárcel y a pesar de las implicaciones que esta circunstancia podía tener para preservar algunas pruebas fundamentales. Según los informes, todos los sospechosos excepto uno quedaron en libertad bajo fianza. Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales algunos estudiantes y abogados involucrados en las investigaciones sobre este caso han sido objeto de seguimientos y amenazas.

Desde la década de los sesenta, profesores universitarios, estudiantes y maestros fueron escogidos como blanco de tortura, «desaparición» y ejecución extrajudicial por agentes de las fuerzas de seguridad o por «escuadrones de la muerte» en relación con sus actividades políticas<sup>13</sup>. **Entre 1994 y 1996, estudiantes y profesores universitarios siguieron siendo víctimas ocasionales de amenazas de muerte, malos tratos y homicidios ilegítimos cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional teme que las irregularidades producidas en las investigaciones y las interferencias en pruebas decisivas pueden llevar a que, como en la mayoría de los casos anteriores de violaciones de derechos humanos, los responsables de la muerte de Mario Alioto López Sánchez y de las heridas causadas a decenas de estudiantes nunca lleguen a comparecer ante la justicia y nunca se llegue a saber toda la verdad de los sucesos acaecidos la noche del 11 de noviembre de 1994.**

### ¿QUÉ PUEDEN HACER?

1. Difundir el caso de Mario Alioto López Sánchez en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.

13 Véase: *Guatemala: Impunidad - Una cuestión de voluntad política* (Índice de AI: AMR 34/17/93/s); *Dra. Angelina Valenzuela* (Índice de AI: AMR 34/09/90); *Guatemala: La situación de los derechos humanos* (Índice de AI: AMR 34/04/87).

## *Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

### 2. Escribir al ministro de Gobernación y al fiscal general:

- expresando preocupación por la muerte de Mario Alioto López Sánchez y los malos tratos padecidos por otros estudiantes a manos de las fuerzas de seguridad el 11 de noviembre de 1994;
- señalando que más de dos años después del incidente nadie ha tenido que rendir cuentas por estos delitos, instando a que los responsables queden a disposición judicial sin dilación y a que se compense a las víctimas y a los familiares de las víctimas;
- pidiendo a las autoridades que ordenen una investigación exhaustiva e imparcial sobre todos los informes de irregularidades cometidos en la recopilación de pruebas y en la investigación judicial y que pongan a todos los responsables a disposición judicial;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que todos los informes de amenazas de muerte e intimidación contra los abogados y estudiantes implicados en este caso se investigarán con prontitud e imparcialmente y que pondrán a los responsables a disposición judicial;
- pidiendo a las autoridades que garanticen la seguridad de todos los implicados en la investigación y el juicio de los responsables de la muerte de Mario Aliot López Sánchez y en los malos tratos de otros estudiantes el 11 de noviembre de 1994 de conformidad con el decreto 70-96 de la Ley de Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, mediante la protección de todos los que participen en las investigaciones y juicios y de los que administran justicia;
- pidiendo a las autoridades que adopten y pongan en práctica un código de conducta para los agentes de las fuerzas de seguridad. Este código debe basarse en el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

### 3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre los avances realizados respecto al procesamiento de los responsables de la muerte de Mario Alioto López Sánchez y los malos tratos infligidos a otros estudiantes el 11 de noviembre de 1994, facilitando, por ejemplo, una posible fecha para el juicio;
- instando a que todo el adiestramiento militar, de seguridad y policial que reciban las fuerzas de seguridad guatemaltecas a cargo de su gobierno se atenga a las normas internacionales de derechos humanos e incluyan la protección y promoción de los derechos humanos.

### 4. Envíen una copia de sus cartas a: Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU)/ "Oliverio Castañeda de León"/ Ciudad Universitaria/ Zona 12/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza

Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación

Despacho Ministerial, Of. No. 8

Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1

Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Fax: +502 251 5368**

**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**

**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera

Fiscal General de la Nación, Ministerio Público

18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala

**Telefax: +502 231 7066**

**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**

**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**

## Amenazas contra los defensores de derechos humanos: mujeres de CONAVIGUA

La Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) es una organización de mujeres que cuyo objetivo es averiguar la suerte corrida por familiares «desaparecidos», promover la concienciación respecto al derecho a la objeción de conciencia, promover la educación y apoyar a los desplazados como consecuencia del conflicto armado interno. Desde la formación de la organización, hace más de un década, sus miembros han sufrido reiteradas amenazas, intimidación y agresiones físicas.

Los funcionarios gubernamentales y las fuerzas de seguridad tratan con frecuencia de desacreditar a los defensores de los derechos humanos, como los de CONAVIGUA, a los acusan de ser guerrilleros o afirman que sus actividades son subversivas, a fin de convertirlos en blancos de ataques.

En julio de 1994, por ejemplo, el portavoz del ejército de Guatemala, coronel Morris de León, afirmó públicamente que a la dirigente indígena Rosalina Tuyuc, a la sazón presidenta de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), se la conocía por el alias de «Julia» en el movimiento insurgente, y que sus hermanos eran guerrilleros especialistas en demolición de puentes y recaudación de «impuestos de guerra».

El incidente más reciente de esta serie de amenazas e intimidaciones fue un ataque contra su hermana María, el 19 de mayo de 1996, frente a las oficinas de CONAVIGUA en la ciudad de Guatemala. María Tuyuc fue golpeada repetidamente y agredida sexualmente por un hombre vestido de civil que antes de huir le advirtió que se encontrarían de nuevo. Varios días antes, dos hombres no identificados que se desplazaban en un automóvil con cristales oscuros intentaron secuestrar a Josefa Ventura y Sebastiana Hernández, también integrantes de CONAVIGUA. Los agresores insultaron a las dos mujeres antes de que éstas lograran ponerse a salvo. CONAVIGUA consideró que estos ataques y amenazas recientes guardaban relación con una marcha pública organizada como parte de su campaña en favor de la objeción de conciencia.

Los miembros de CONAVIGUA en las zonas rurales también han sufrido ataques similares a los padecidos por sus compañeros en las ciudades. El 9 de abril de 1995, en Nebaj, departamento de El Quiché, un miembro de los CVDC hirió gravemente en la cabeza con una piedra y golpeó a María de León Santiago, miembro de CONAVIGUA, a la que acusó de guerrillera y de dar refugio a miembros de las Comunidades de Población en Resistencia (CPR)<sup>14</sup>. No ha habido ningún avance en las investigaciones de esta agresión.

La cláusula 7.2 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos afirma: «el gobierno de la República de Guatemala tomará medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieran afectar». En el acuerdo, el gobierno guatemalteco reiteró su promesa de proteger a los defensores de derechos humanos y garantizar su derecho a continuar su trabajo. Sin embargo, el gobierno ha seguido sin cumplir su compromiso<sup>15</sup>.

### ¿QUÉ PUEDEN HACER?

1. Difundir el caso de los defensores de los derechos humanos en CONAVIGUA en los medios informativos de ámbito nacional y local de su país.
2. Escribir al fiscal distrital de Quiché, al ministro de Gobernación, al ministro de Defensa y al fiscal general:
  - expresando preocupación por los ataques sufridos por María Tuyuc Velásquez, Josefa Ventura y Sebastiana Hernández en mayo de 1996 en la Ciudad de Guatemala y por María de León Santiago, en abril de 1995 en Nebaj, El Quiché, señalando que estos ataques indican un modelo de intimidación contra las mujeres que trabajan con CONAVIGUA y pidiendo una investigación exhaustiva e imparcial y que se ponga a los responsables a disposición judicial;

14 Las CPR son comunidades organizadas de indígenas mayas que huyeron de la violencia ocultándose en las montañas después de las matanzas perpetradas por las fuerzas armadas a finales de los años setenta y principios de los ochenta.

15 Véase *Central America and Mexico: Human Rights Defenders on the Front Line* (Índice AI: AMR 02/01/96).

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

- pidiendo a las autoridades que garanticen la seguridad de todas las mujeres que trabajan con CONAVIGUA y que garanticen que podrán continuar con sus actividades legítimas sin temor a la intimidación o a las represalias;
- pidiendo a las autoridades que reconozcan públicamente la legitimidad de los defensores de los derechos humanos y que pongan en práctica efectivamente la cláusula 7 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, en la que se prometen medidas para impedir las violaciones de derechos humanos, las amenazas de muerte y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que cesarán inmediatamente todos los discursos de los agentes de las fuerzas de seguridad relacionando a los defensores de los derechos humanos con actividades subversivas;
- instando al gobierno a que pida la adopción de una Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, a que promueva la elaboración de una Declaración Interamericana sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y a que la incorpore a la legislación nacional.

3. Escribir al ministro de Asuntos Exteriores de su gobierno:

- pidiendo que en las reuniones con los representantes del gobierno guatemalteco su gobierno solicite ser informado sobre las medidas específicas tomadas para poner fin a las violaciones de derechos humanos y poner en práctica íntegramente la cláusula 7 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.
- preguntando a su gobierno qué iniciativas se van a tomar en el periodo posterior al acuerdo de paz para respaldar y proteger a los defensores de derechos humanos.

4. Envíen una copia de sus cartas a: CONAVIGUA/ 8 Avenida 2-29/ Zona 1/ Ciudad de Guatemala/ Guatemala.

Lic. Rodolfo Mendoza  
Ministro de Gobernación, Ministerio de Gobernación  
Despacho Ministerial, Of. No. 8  
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avda, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Fax: +502 251 5368**  
**Telegramas: Ministro de Gobernación, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera  
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público  
18 Calle 10-36, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telefax: +502 231 7066**  
**Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General**

Gral. Julio Arnoldo Balconi Turcios  
Ministro de Defensa, Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: +502 232 1906**  
**Tratamiento: Sr. Ministro / Dear Minister**

Lic. José Eduardo Cabrera  
Fiscal Distrital de Quiché  
Fiscalía del Ministerio Público  
Santa Cruz de Quiché, Quiché, Guatemala  
**Telefaxes: +502 755 1377**

**Tratamiento: Sr. Fiscal Distrital / Dear District Attorney**INTERNO (Sólo miembros de AI) Índice AI: AMR 34/03/97/s

Distr: SC/CC/CO/GR

-----  
Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

A:Todas las Secciones

*Guatemala: Llamamientos contra la impunidad*

Todos los coordinadores de Campaña  
Todos los encargados de prensa  
Todos los coordinadores CASA  
Todos los Grupos de Coordinación de Guatemala  
Todos los Grupos con Expedientes de Acción

DE : Programa para América - Guatemala

FECHA: Abril de 1997

## **Separen esta hoja del documento antes de distribuirlo**

## **Guatemala: Llamamientos contra la impunidad**

### Resumen

Adjuntamos el documento externo *Guatemala: Llamamientos contra la impunidad* (Índice AI: AMR 34/03/97/s) en el que se exponen 12 casos especiales de llamamientos en relación con violaciones de derechos humanos cometidas en Guatemala y las acciones apropiadas recomendadas para cada caso. Este documento forma parte de una acción sobre Guatemala y va acompañada de una circular de acción (AMR 34/04/97/s) y de un informe sobre Guatemala (AMR 34/02/97/s). **Estos documentos no deben publicarse hasta el 22 de abril de 1997, fecha de lanzamiento de la acción.**

### Distribución

El SI ha distribuido el documento externo *Guatemala: Llamamientos contra la impunidad* (AMR 34/03/97/s) a las Secciones, los coordinadores de CASA, los Grupos de Coordinación de Guatemala y los Grupos con Expedientes de Acción sobre Guatemala. Las Secciones deben asegurarse de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben una copia, incluidos los encargados de prensa.

### Acciones recomendadas

Den a este documento la mayor distribución posible.

Todos los que trabajen en la Acción de Sección sobre Guatemala deben utilizar este documento conjuntamente con la Circular Principal de Acción (AMR 34/04/97/s) y el informe *Guatemala: ¿Hasta cuándo la impunidad?*. El documento de llamamientos proporciona casos específicos para que el trabajo de campaña ilustre las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en Guatemala.

Este documento también va acompañado de un impreso de pedido de fotografías (AMR 34/05/97/s) y de una lista de autoridades (AMR 34/06/97).



## **Encargados de prensa**

1. Distribuyan este documento lo más ampliamente posible entre sus contactos con los medios de comunicación indicando que pueden disponer de fotografías. Quizá deseen hacer un paquete sobre Guatemala con los demás materiales disponibles como parte de esta acción (véase AMR 34/04/97/s).

2. Pueden desear utilizar casos de llamamiento específicos para dirigirse a publicaciones especializadas, por ejemplo, revistas sobre mujeres o jóvenes, boletines de profesores universitarios o abogados o boletines de la iglesia o dedicados a cuestiones de solidaridad. También pueden intentar ponerse en contacto con revistas médicas en relación con las exhumaciones en el municipio de Rabinal.

3. Utilicen los casos de llamamiento conjuntamente con la cinta radiofónica para enviarlos a las emisoras de radio. En sus cartas de presentación pueden sugerir que consideren pedir a una personalidad o figura conocida la lectura de los casos de llamamiento durante una emisión.

## **Coordinadores de campaña**

Distribuyan este documento a todas las personas pertinentes de su Sección, especialmente a las personas que trabajan con sectores con intereses especiales, como niños, estudiantes, mujeres, grupos religiosos o profesionales médicos o forenses.

## **Grupos**

1. Los Grupos que trabajan con casos de llamamiento deben planear presentar sus llamamientos periódicamente, para que los llamamientos se prolonguen durante todo el tiempo que dure la Acción sobre Guatemala (del 22 de abril hasta octubre de 1997).

2. Cuando escriban en relación con cada caso de llamamiento, los grupos deben enviar copias de sus cartas a:

- la representación diplomática de Guatemala acreditada en su país.
- el defensor de los derechos humanos de Guatemala.
- la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos.

3. Los Grupos pueden desear ponerse en contacto, previa consulta con las personas pertinentes de su Sección, con algunas organizaciones locales y pedirles que intervengan en relación con los casos que aparecen en el documento. Por ejemplo, pueden ponerse en contacto con:

- periódicos o emisoras locales en relación con el caso de Estuardo Vinicio Pacheco Méndez
- iglesias locales en relación con el caso de El Estor
- grupos de jóvenes y estudiantes en relación con el caso de Erwin Américo Orantes Martínez y Nicolás Cruz Ruíz.

4. Los Grupos también pueden desear utilizar los casos de llamamiento en las actividades de recaudación de fondos.

í Durante las tres últimas décadas, agentes de las fuerzas de seguridad han hecho «desaparecer» o ejecutado extrajudicialmente a decenas de miles de guatemaltecos, en su mayoría indígenas, y han destruido completamente centenares de pueblos. Catequistas, sacerdotes, sindicalistas y dirigentes comunitarios también fueron objeto de secuestros, torturas y homicidios selectivos y sistemáticos. En el momento más álgido de las operaciones de contrainsurgencia a fines de los setenta y principios de los ochenta, aproximadamente un millón de personas, de una población total de poco más de ocho millones, resultaron desplazadas internamente y centenares de miles se refugiaron en el extranjero.